



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 8540

BUENOS AIRES, 19 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-18365-11-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F.y A., solicita un nuevo país de origen alternativo de la especialidad medicinal denominada FEMEXIN / FEMEXIN 28 / LEVONORGESTREL - ETINILESTRADIOL, aprobado por Disposición autorizante N° 2588/00 y Certificado N° 48.678.

Que las actividades de importación, comercialización y depósito en jurisdicción nacional o con destino al comercio interprovincial de especialidades medicinales se encuentran regidas por la Ley 16.463 y los Decretos Nros. 9763/64, 150/92 y sus modificatorios Nros. 1890/92 y 177/93.

Que el producto habrá de importarse alternativamente de ESPAÑA, siendo dicha especialidad medicinal elaborada alternativamente en LABORATORIOS LEON FARMA S.A., LA VALLINA S/N, POLIGONO INDUSTRIAL NAVATEJERA, VILLAQUILAMBRE 24008, LEON, ESPAÑA, observándose su consumo en ALEMANIA, país que integra el Anexo I del Decreto 150/92.

Que la empresa solicitante se encuentra habilitada como importadora de especialidades medicinales por esta Administración Nacional.

J. M. G.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 8540

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que consta a fs. 71 el informe técnico favorable producido por el Departamento de Registro.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8° del Decreto 1.490/92 y el Decreto 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F.y A., a cambiar en forma alternativa el país de origen de la especialidad medicinal denominada FEMEXIN / FEMEXIN 28 / LEVONORGESTREL – ETINILESTRADIOL, en la forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS – ETINILESTRADIOL 0.02 mg - LEVONORGESTREL 0.10 mg, la que en lo sucesivo procederá alternativamente de ESPAÑA; y será elaborada alternativamente en



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 8540

LABORATORIOS LEON FARMA S.A., LA VALLINA S/N, POLIGONO INDUSTRIAL NAVATEJERA, VILLAQUILAMBRE 24008, LEON, ESPAÑA, según lo consignado en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2º.- Los textos de rótulos y prospectos no se modifican de acuerdo a lo expresado en carácter de Declaración Jurada por el solicitante a fs. 11.

ARTICULO 3º.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones, el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado N° 48.678 en los términos de la Diposición ANMAT N° 6077/97.

ARTICULO 4º.- Anótese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al Certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Expediente N° 1-47-0000-18365-11-9

DISPOSICION N°:

8540

O. Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° **8540**, a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal N° 48.678, y de acuerdo a lo solicitado por LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F.y A., la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre Comercial / Genérico: FEMEXIN / FEMEXIN 28 / LEVONORGESTREL - ETINILESTRADIOL

Forma Farmacéutica: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS - ETINILESTRADIOL 0.02 mg - LEVONORGESTREL 0.10 mg

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal N° 2588/00

Tramitado por expediente N° 1-47-0000-0096-00-2

DATOS AUTORIZADOS HASTA LA FECHA	MODIFICACION AUTORIZADA
Establecimiento Elaborador: URUFARMA S.A. - URUGUAY	Nuevo País de Origen Alternativo: ESPAÑA Establecimiento Elaborador Alternativo:

Handwritten signature



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

	LABORATORIOS LEON FARMA S.A., LA VALLINA S/N, POLIGONO INDUSTRIAL NAVATEJERA, VILLAQUILAMBRE 24003, LEON, ESPAÑA
--	---


El presente sólo tiene valor probatorio anexo al Certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente anexo de Autorización de Modificaciones del REM a LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F.y A., Titular del Certificado de Autorización N° 48.678, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días....., del mes de.....de **19 DIC 2011**

Expediente N°: 1-47-0000-18365-11-9

DISPOSICION N°:

8540


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

